

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ s s
 Extranjero.. 10⁰⁰ s s

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 18.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

PROGRAMA

para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior.

(Continuación)

31 Viruela. Estado actual de nuestros conocimientos sobre la causa microbiana que la produce. Epidemiología de la viruela. Estragos de la viruela antes del descubrimiento de la vacuna. Eficacia de las leyes sobre la vacuna obligatoria. Disposiciones oficiales sobre la vacunación en España. Accidentes de la vacuna.

32 Vacuna antivariólica. Estudios sobre el germen de la vacuna. Preparación, conservación y exaltación de la linfa vacuna. Poder preservativo. Duración de la inmunidad. Higiene social contra la viruela.

33 Sarampión y escarlatina. Modos de transmitirse estas enfermedades. Papel que se asigna al estreptococo en la génesis de la escarlatina. Medidas de profilaxis general. Valor del suero y vacuna antiescarlatinosos.

34 Epidemias de sarampión. Influencia de las condiciones exteriores meteorológicas y estacionales sobre el curso de estas epidemias. Modos de contagio. Influencia de la edad. Profilaxis social. Importancia de la declaración obligatoria de los casos, de su aislamiento y desinfección. Papel de las escuelas en la transmisión del sarampión y medidas que deben imponerse á éstas en tiempo de epidemia.

35 Epidemias de escarlatina. Curso y

periodicidad de estas epidemias. Infección por el aire y por los alimentos, especialmente por la leche. Hospitales especiales de aislamiento. Desinfección. Influencia de la ventilación y de la luz en la destrucción del germen. Preceptos de desinfección del enfermo y de lo que le rodea durante el curso del padecimiento, durante la convalecencia ó después de la muerte.

36 Meningitis cerebro espinal epidémica. Agente que la produce. Modos de propagación. Examen y medios de cultivo del meningococo. Diagnóstico microbiológico de la enfermedad. Profilaxis general. Valor del suero antimeningocócico.

37 Gripe. Epidemias más importantes. Bacillus de Pfeiffer. Examen y cultivo de este germen. Diagnóstico bacteriológico de la enfermedad. Modos de propagarse y profilaxis general contra ella.

38 Difteria. Bacillus diftérico. Modo de cultivarlo. Toxina diftérica. Patogénesis. Medios de transmisión. Diagnóstico bacteriológico. Profilaxis general y suero terapia.

39 Epidemiología de la difteria. Propagación por la leche, por los objetos. Papel de la escuela en la transmisión de la difteria. Importancia del pronto reconocimiento de la enfermedad para su cura y evitar su propagación.

40 Conjuntivitis contagiosas. Distintos gérmenes que las producen y estudio de cada uno de ellos. Germen probable de la conjuntivitis granulosa. Modo de transmitirse estas enfermedades y medidas generales de profilaxis.

41 Fiebre de Malta. Micrococcus Melitensis. Sus caracteres y medios de cultivo. Poder patogénico para algunas especies de animales. Modos de transmitirse la enfermedad al hombre. Diagnóstico bacteriológico. Profilaxis. Valor del suero y de la vacuna.

42 Escorbuto. Distribución geográfica de esta enfermedad. Etiología. Diagnóstico diferencial. Profilaxis general y especial en los barcos. Tratamiento.

43 Tifus exantemático. Etiología. Modos de propagarse. Contagiosidad. Profilaxis.

44 Epidemiología del tifus exantemático. Condiciones que favorecen el desarrollo de estas epidemias: suciedad, hacinamiento, casas malsanas, parásitos humanos y papel que se atribuye á las picaduras de las pulgas y piojos en la transmisión de este padecimiento. Infección por el aire. Aislamiento de los enfermos en Hospitales especiales y de los sospechosos en campamentos de observación. Desinfección de los locales por el gas sulfuroso, con preferencia á otros gases.

45 El beri-beri. Distribución geográfica. Influencia del clima. Etiología. Modos de transmisión. Profilaxis contra la enfermedad.

46 Fiebre tifoidea. Patogenia. Germen que la produce. Cultivos de este germen. Resistencia que opone al influjo de los agentes exteriores y á los desinfectantes. Medios de transmisión de la fiebre tifoidea. Portadores de gérmenes y papel que ejercen en el contagio. Diagnóstico bacteriológico. Diferenciación del bacillus de Eberth y los microbios semejantes.

47 Suerodiagnóstico de la fiebre tifoidea. Métodos de Vidal, de Ficker y otros. Profilaxis general contra la fiebre tifoidea. Vacuna antiftífica y resultados obtenidos. Sueroterapia y su crítica.

48 Epidemias de fiebre tifoidea. Condiciones exteriores que favorecen su desarrollo. Contagio por contacto con los enfermos, con los convalecientes y con los portadores de gérmenes. Epidemias de origen hídrico. Su origen y modo de investigarlas. Idem por la leche y otros alimentos, como las verduras, mariscos, etcétera, etc. Influencia de las moscas en la contaminación de los alimentos. Medidas de profilaxis general contra las epidemias de fiebre tifoidea.

49 Paratífus. Gérmenes que lo producen. Bacilo paratífico a. Paratífico b. Enteritidis de Gartner. Medios de cultivo. Caracteres diferenciales entre sí y con los bacillus Eberth. Suerodiagnóstico de los paratífus. Profilaxis ge-

neral de estas enfermedades. Vacuna antiparatífica. Sueroterapia.

50 Tétanos. Bacillus tetánico. Medios de cultivo. Resistencia de los esporos. Patogénesis del tétanos. Medios de transmisión. Diagnóstico bacteriológico. Profilaxis general. Sueroterapia.

51 Infecciones estreptocócicas. Formas clínicas más comunes. Distintas clases de estreptococos. Medios de cultivo. Diferenciación diagnóstica con gérmenes semejantes. Resistencia á los agentes exteriores. Desinfectantes más apropiados. Profilaxis general. Suero y vacuna antiestreptocócica.

52 Infecciones producidas por estafilococos. Var edades de estafilococos. Medios de cultivo. Poder patogénico sobre los animales. Medios de transmisión de la estafilocosis. Medidas profiláticas contra ella. Resistencia de los estafilococos á los agentes exteriores y medios químicos más eficaces para destruirlos. Vacuna y suero antiestafilocócicos.

53 Pneumococia. Su contagiosidad. Pneumococo de Frankel. Medios de cultivo. Diagnóstico bacteriológico diferencial entre el pneumococo y el estreptococo. Distintas formas clínicas de infección pneumocócica. Resistencia del pneumococo á las influencias exteriores y medios de desinfección más eficaces contra este germen. Vacuna y suero antipneumocócico.

54 Disentería bacilar y amebiana. Gérmenes que la producen. Bacilo de Shiga. Caracteres y medios de cultivo. Diagnóstico diferencial. Propagación de estas epidemias. Medios de contagio. Medidas de profilaxis general. Sueroterapia.

55 Sífilis. Spirochaeta pallida y sus caracteres. Modos más frecuentes de contagio. Investigación del espirochaeta en los enfermos. Su transmisión á cierta especie de animales. Suerodiagnóstico de Wansermann. Profilaxis individual y social de la sífilis.

56 Chancro blando. Su germen específico. Su descripción y modo de diagnosticarlo. Medios de cultivo del ger-

men de Ducrei. Profilaxis individual y social del chancro venéreo.

57

Blenorragia. Gonococo de Neisser. Caracteres y cultivos de este microorganismo. Formas clínicas más comunes de la gonococia. Su contagiosidad. Modos de propagarse. Diagnóstico microbiológico de la gonococia. Profilaxis individual y social. Vacunoterapia.

58

Coqueluche. Microorganismo descubierto por Bordet y Gengou. Caracteres y medios de cultivo. Contagiosidad de la enfermedad y modo de propagarse. Profilaxis general.

59

Fiebre recurrente. Espirilo de Obermeier. Sus caracteres. Medios de transmisión de la enfermedad. Diagnóstico bacteriológico. Suerodiagnóstico. Profilaxis.

60

Carbunco. Germen del carbunco. Sus caracteres y medios de cultivo. Confagio. Animales más expuestos al carbunco. Profilaxis general. Vacuna y suero anticarbuncos.

61

Muermo. Bacillus del muermo. Medios más adecuados de cultivo. Resistencia a las influencias exteriores y a los desinfectantes. Del muermo en el hombre. Modos de contagio. El muermo en los animales. Diagnóstico microbiológico. Mallaina. Modo de prepararla. Su valor diagnóstico y terapéutico. Suero antimuermoso.

62

Lepra. Bacillus de Hansen. Descripción y medios de cultivo. Medios de contagio. Herencia. Profilaxis general. Importancia del aislamiento de los leprosos. Higiene social.

63

Tuberculosis. Bacillus de Koch. Caracteres y medios de cultivo. Su investigación. Resistencia del bacillus de Koch a las influencias exteriores y los desinfectantes. Bacillus de la tuberculosis del hombre y de los animales. Sus diferencias. Medios de transmisión de la tuberculosis. Papel de la predisposición de la herencia.

64

Diagnóstico de la tuberculosis. Suero diagnóstico. Valor de la tuberculina como medio diagnóstico. Distintas clases de tuberculina. Tulosa. Valor de las tuberculinas y del suero antituberculoso.

65

Higiene social de la tuberculosis. Lucha antituberculosa bajo todos sus aspectos. Dispensarios. Sanatorios. Hospicios marinos. Leyes encaminadas a combatir la tuberculosis.

66

Paludismo. Germen de la malaria. Distintas clases de este germen según la forma clínica. Evolución endógena en el hombre. Evolución en el mosquito. Investigación microscópica. Profilaxis general de la malaria.

67

Tripanosomiasis en el hombre. Distribución geográfica de esta enfermedad. Enfermedad del sueño. Germen que la produce. Evolución del tripanosoma. Modo de investigarlo. Medios de transmisión y profilaxis general de la tripanosomiasis.

68

Rabia. Virus rábico. Modo de propagación de la rabia. Diagnóstico experimental de la rabia en los animales. Corpúsculos de Negri y sus significación. Profilaxis general de la rabia. Inoculaciones antirrábicas.

69

Infecciones tegumentarias. Tiñas. Aspergillus niger. Achorion Schonleinii. Microsporon furfur. Trichophyton tonsurans. Su examen microscópico. Medios de cultivo. Modos de transmisión de las enfermedades que producen. Profilaxis general.

70

Epizootias más comunes. Estudio general de ellas. Medidas de aislamiento y desinfección usuales en la prevención de las epizootias. Transporte de ganados en los barcos y condiciones higiénicas que deben exigirse en éstos para esta clase de tráfico.

Legislación sanitaria

1

De la sanidad marítima: Su objeto é historia. Autoridades encargadas de este ramo de la Administración pública. Deberes y atribuciones del Ministerio de la Gobernación y de la Inspección general de Sanidad exterior. Real Consejo de Sanidad. Los Gobernadores de provincias. Los Alcaldes. Atribuciones de cada uno de ellos.

2

Conferencia internacional Sanitaria de Venecia de 1892: Su objeto. Asuntos tratados en ella. Acuerdos tomados. Conferencia sanitaria internacional de Dresde de 1893: Su objeto. Asuntos tratados en ella. Acuerdos tomados.

3

Conferencia sanitaria internacional de París de 1894: Su objeto. Asuntos tratados en ella. Acuerdos tomados. Conferencia sanitaria internacional de Venecia de 1897: Su objeto. Asuntos tratados en ella. Acuerdos tomados.

4

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Prescripciones que deben observar los países signatarios del Convenio, tan luego como la peste ó el cólera se presente en su territorio: Notificación y comunicaciones ulteriores a los otros países. Condiciones que permiten considerar como sucia ó limpia una circunscripción territorial. Medidas de defensa de los otros países contra los territorios declarados sucios: Publicación de las medidas adoptadas. Mercancías. Desinfecciones. Importación y tránsito. Equipajes.

5

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Medidas en los puertos y en las fronteras marítimas.

6

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Medidas en las fronteras terrestres. Viajeros. Ferrocarriles. Zonas fronterizas. Vías fluviales. Disposiciones especiales para los países situados fuera de Europa. Procedencias por mar: Medidas en los puertos infestados a la salida de los barcos ordinarios que procedan de puertos infestados del Norte, y que se presentan a la entrada del Canal de Suez ó en los puertos egipcios.

7

Conferencia sanitaria internacional de París de 1904: Medidas en el mar rojo. Organización de la vigilancia y desinfección en Suez y en las fuentes de Moisés.

8

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903: Paso en cuarentena por el Canal de Suez. Régimen sanitario aplicable al Golfo pérsico. Establecimientos sanitarios del Golfo pérsico.

9

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Procedencias terrestres: Reglas generales. Fronteras terrestres. Disposiciones especiales para las peregrinaciones: Prescripciones generales, Barcos de peregrinos. Instalaciones sanitarias: Condiciones generales de los barcos. Medidas que deben tomarse antes de la salida.

10

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Medidas que hayan de tomarse durante la travesía. Medidas que deben tomarse a la llegada de los peregrinos al mar Rojo.

11

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Estación de Camarán. Estación de Abou Ali, Abou Saad, Djeddah, Vasta y Yambo. Medidas que deben adoptarse a la vuelta de los peregrinos. Penas.

12

Conferencia sanitaria internacional de París de 1903. Disposiciones diversas. Golfo Pérsico. Oficina internacional de Sanidad. Fiebre amarilla. Adhesiones y ratificaciones.

13

Consejo sanitario, marítimos y cuarentenario de Egipto. Historia, fecha y objeto de su creación, Composición del Consejo. Establecimientos sanitarios que comprende. Personal sanitario de que están dotados. Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Internacional de París de 1903.

14

Consejo Superior Sanitario de Constantinopla. Historia, fecha y objeto de su creación, Composición del Consejo. Establecimientos sanitarios que comprende. Personal sanitario de que están dotados. Reglamentos sanitarios por que se rige. Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Sanitaria Internacional de París de 1903.

15

Consejo Sanitario Internacional de Tánger. Historia, fecha y objeto de su creación. Composición del Consejo. Exposición de lo tratado acerca de este Consejo en la Conferencia Sanitaria Internacional de París de 1903.

16

Consejo Sanitario de Teherán. Historia, fecha y objeto de su creación. Composición del Consejo.

17

Enfermedades pestilenciales. Infecciones contagiosas comunes. Significación de las palabras y conceptos siguientes: barco, buque. Estación sanitaria. Autoridad Sanitaria y Autoridad de puerto. Definición de cabotaje ó pequeño cabotaje, gran cabotaje ó cabotaje internacional y de navegación de altura. Definición de las palabras: tripulación, observación, vigilancia, circunscripción infestada. Concepto de circunscripción territorial limpia. Qué se entiende comprendido en el servicio de Sanidad marítima.

18

Cuerpo de Sanidad exterior. Su organización. Escalafones. Provisión de vacantes. Concursos. Oposiciones. Adjudicación de plazas. Excedencias. Distritos sanitarios. Estaciones sanitarias y puertos habilitados. Directores Médicos y funcionarios de Estaciones sanitarias marítimas. Sus deberes y atribuciones.

19

Personal sanitario de barcos. Cuerpo médico de la Marina civil. Su organización. Deberes y atribuciones del Médico de a bordo. Organización de este servicio en otros países.

20

Cónsules, Vicecónsules y Agentes consulares españoles. Sus funciones sanitarias. Patentes. Certificados y visados consulares de Sanidad.

21

Higiene y salubridad de barcos. Reconocimiento de las condiciones higiénicas para que puedan dedicarse a la navegación. Barcos destinados a largas travesías. Elementos de euraución y de desinfección de que deben estar dotados. Locales para estos fines. Placas de «perfecto estado higiénico» y de «buen estado higiénico».

22

Higiene de bahía y de puerto. Atribuciones y funciones de los Directores en las Estaciones sanitarias, acerca de la higiene de bahías y puertos. Embarcaciones que de un modo permanente están ancladas en puerto, dedicadas a vivero ó cría de moluscos. Tinglados para mercancías. Almacenes situados en los muelles dedicados a recibir las mercancías que se descargan y las que han de ser cargadas.

23

Medidas sanitarias referentes a los barcos a la salida de los puertos. Deberes de los Capitanes. Reconocimientos que pueda ó deba efectuar la Autoridad sanitaria y medidas que puede disponer. Barcos excluidos de reconocimiento. Prohibición de embarque de enfermos.

24

Medidas sanitarias durante la travesía. Lavado de ropas. Limpieza general. Aislamiento de enfermos. Precauciones en los camarotes de enfermos pestilenciales ó de infecciones comunes. Desinfecciones. Objetos y ropas de uso corporal y de cama que deban ser destruidos. Precauciones que se deben tomar y conducta que ha de observarse respecto á cadáveres en alta mar durante la travesía ó en las veinticuatro horas antes de la llegada á puerto.

25

Medidas sanitarias en las arribadas, escalas y comunicaciones, averías y naufragios. Precauciones para fondear en puerto contaminado. Aislamiento. Prohibición de saltar á tierra. Baldeos. Prohibición de embarque de enfermos, convalecientes ó sospechosos, como también de ropas sucias. Compartimientos que deben mantenerse cerrados. Disposiciones para el caso de presentarse á bordo enfermedad pestilencial. Precauciones en los casos de comunicación en las travesías.

26

Medidas sanitarias en los puertos de llegada. Clasificación de los barcos. Barcos del grupo a. Puertos en que puedan admitirse. Reconocimiento de su documentación. Información á bordo en caso de duda. Horas en que pueden ser pedidas las entradas de los barcos de este grupo. Barcos incluidos en el grupo b. Puertos en los que pueden ser admitidos. Inspección técnica á bordo. Régimen aplicable.

27

Barcos incluidos en el grupo c. Puertos en los que pueden ser admitidos. Lugar en que deben practicarse todas las operaciones sanitarias. Inspección técnica á bordo. Régimen sanitario aplicable en los diferentes casos de barcos incluidos en este grupo. Barcos incluidos en el grupo d. Puertos en que pueden ser admitidos. Inspección técnica á bordo. Régimen sanitario aplicable. Su descripción.

28

Barcos incluidos en el grupo e. Puertos en que pueden ser admitidos. Inspección técnica á bordo. Régimen sanitario aplicable. Su descripción. Bar-

cos incluidos en el grupo f. Estaciones sanitarias en que pueden ser admitidos. Inspección técnica á bordo. Régimen aplicable. Su descripción.

29

Barcos incluidos en el grupo g. Puertos en que pueden ser admitidos. Inspección técnica á bordo. Régimen sanitario aplicable. Su descripción. Barcos que no quieren someterse al régimen sanitario que les corresponda. Auxilios que pueden recibir. Operaciones que pueden efectuar. Obligaciones que han de acatar. Casos en que los Capitanes deben de reclamar la visita de entrada á bordo.

30

Medidas extraordinarias que puede tomar la Autoridad sanitaria en casos de incendio, temporal, avería, etc., etcétera. Barco llegado á puerto sucio, procedente de otro en que se sufre la misma pestilencia. Régimen aplicable. Barcos procedentes de puertos desprovistos de Autoridades y Cónsules. Régimen que debe adoptarse y conducta que ha de seguirse. Barco que justifica documentalmente haber salido del puerto declarado sucio cinco días antes, por lo menos, del principio de la epidemia. Procedimiento que se debe seguir.

31

Barcos con casos á bordo de viruela, sarampión, escarlatina, difteria, tífus

exantemático, dengue ú otra enfermedad contagiosa. Procedimiento que debe seguirse. Barco que haya recibido persona ú objeto de otro barco comunicado. Régimen aplicable. Personas que intervengan en las desinfecciones en las Estaciones especiales. Trato sanitario que han de sufrir. Personas que en las Estaciones sanitarias especiales pasen indebidamente de uno á otro grupo de observación. Trato sanitario y responsabilidad. Operarios y cargadores en las Estaciones sanitarias especiales. Trato sanitario que han de sufrir después de haber cumplido con los deberes de su cargo.

32

Barcos procedentes de puertos contaminados que han sido objeto de medidas sanitarias antes de su llegada á nuestros puertos. Procedimiento para su admisión. Caso en el cual se considerará que un barco no ha tocado en puerto, aun cuando haya estado fondeado en él. Aguada, provisión de víveres y otros servicios imprescindibles. Horas en que pueden efectuar estas operaciones los barcos comunicados por razón sanitaria. Bandera que debeu mantener izada los barcos comunicados. Precauciones para su salida del puerto. Idem para dirigir botes y arriar escalas ó largar amarras. Idem con que deben aproximarse á estos barcos las embarcaciones pequeñas con víveres, mercancías ó personas.

(Continuará).

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Oviedo

MES DE MAYO.—AÑO DE 1910

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES	Edad de los fallecidos	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		C. de Tineo 22742	Gijón 47544	Luarca 25682	OVIEDO 48103	Siero 22503	Tineo 21865	Villaviciosa 20995
Fiebre tifoidea	Menores de 15 años De 15 á 59 años De 60 y más años		1		1			1
Tífus exantemático	Menores de 15 años De 15 á 59 años De 60 y más años							
Viruela	Hasta 4 años De 5 y más años		1	4				
Sarampión	Hasta 4 años De 5 y más años				1			
Escarlatina	Hasta 4 años De 5 y más años							
Coqueluche	Hasta 4 años De 5 y más años						1	
Difteria y crup	Hasta 7 años De 8 y más años		1			1		
Gripe	Hasta 19 años De 20 á 39 años De 40 y más años		1			1		
Septicemia puerperal								
Neumonía	Hasta 19 años De 20 á 39 años De 40 y más años	1 10	4		1 4		1 2	3
Tuberculosis	Hasta 19 años De 20 á 39 años De 40 y más años	1	4 2 2	1 1 4	13 7 3	1	1	4
Meningitis	Hasta 7 años De 8 y más años	2	5		4 3	1	1 2	1 1

Oviedo 22 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos según el Censo de 1900.
R. al núm. 3.925

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos Blanco Corrales, vecino del pueblo de Camango, en este concejo, los informes en aquel emitidos por los señores Cura párroco de San Martín de Collera y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas, de un hijo del solicitante llamado Antonio Blanco Gonzalez, el cual se ausentó hace más de diez años para la isla de Cuba, sin que se haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 15 de Julio de 1910.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 4.160

Capitanía de la 7.ª Región

Orden general del ejército de 6 de Julio de 1910, en Melilla.—El Excelentísimo señor Comandante en Jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones se ha servido disponer la publicación del siguiente acuerdo:

La Real Maestranza de Caballería de Granada, en veinticuatro de Agosto último, decidió abrir una suscripción entre sus individuos y destinar cinco mil pesetas de los fondos de su propiedad para que juntamente con el producto de aquélla se repartiesen en lotes de mil pesetas entre las familias de Jefes y Oficiales casados, muertos en campaña ó inutilizados para el servicio militar y que necesariamente perteneciesen á los cuerpos de guarnición en Granada, ó en su defecto entre los de aquellos que fuesen hijos de dicha Capital ó de alguno de los pueblos de su provincia.

Transcurrido con exceso el plazo señalado para la presentación de solicitudes queda ampliado aquél, para dicho objeto, por el definitivo é improrrogable tiempo de un mes, á contar desde el 23 de Junio último á igual fecha del actual.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de todos los que se consideren con derecho al mencionado donativo, debiendo los interesados presentar ó dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos por los cuales acrediten reunir las condiciones exigidas, al Secretario de dicha Real Maestranza, D. Isidoro Perez de Herrasti, en Granada.—El General Jefe de E. M., Francisco Gomez Jordán.—Rubricado.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., interino, Wenceslao Bello.

R. al núm. 4.134

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MAYO DE 1910

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital, 52.432

Table with 3 columns: Category, Value, and Sub-category. Rows include: Población de la capital (52,432), Número de hechos (Nacimientos, Defunciones, Matrimonios), Número de nacidos (Vivos, Muertos), and Número de fallecidos (Menores de 5 años, etc.).

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Table with 3 columns: Cause of death, Number of deaths, and Total. Rows include: Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Fiebres intermitentes, Viruela, Sarampión, Escarlatina, Coqueluche, etc.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 20 de Junio de 1910.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.925

Juzgado de Madrid

EDICTO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la villa y Corte de Madrid.

Por el presente edicto se llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Juan Rodríguez Lázaro, natural de Codrijuela, provincia de Oviedo, propietario, vecino que fué de esta villa y Corte con domicilio en la calle de Pelayo, número cincuenta y cinco, piso primero, donde falleció á los ochentaseis años de edad, siendo viudo de doña Teresa Sol y Lopez, el día uno de Diciembre último para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado y Escribanía del refrendatario dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato del D. Juan Rodriguez Lázaro, promovido por el Procurador D. Bernardo de Pablo á nombre de D. Manuel Rodriguez García y D. Vicente García Rodriguez, que son los que reclaman la herencia como sobrinos carnales del causante.

Dado en Madrid á cinco de Julio de mil novecientos diez.—Pedro Armenteros.—Ante mí, Luis Moliner.

R. al núm. 4.161

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ ALZA, Evaristo, hijo de Constantino y de Esperanza, natural de Fresno, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 635 milímetros, domiciliado últimamente en dicho Fresno, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, Santander.

4.137